

La tributaria contempla una sobretasa de 5 puntos al sector financiero y a las petroleras

A pesar de tener mensaje de urgencia, la discusión del proyecto de reforma tributaria que busca recaudar 25 billones de pesos se ha ido dilatando en el tiempo y ya se cumplen ocho semanas sin tener ponencia para primer debate.

Esta demora se debe a la discusión paralela del Presupuesto General del 2023, el cual fue aprobado el miércoles pasado por las comisiones económicas del Congreso por un monto de 405,6 billones de pesos; a la cantidad de proposiciones que han radicado los congresistas para modificar el texto de la reforma y a la diversidad de temas a los que el proyecto pretende ponerles mayores impuestos.

Con corte al 19 de septiembre, iban 503 proposiciones radicadas por los diferentes representantes y senadores. De este total, el equipo del Ministerio de Hacienda ya ha revisado una a una la mitad y el ministro de esta cartera, José Antonio Ocampo, espera tener lista la primera ponencia esta misma semana y que toda la reforma quede aprobada en octubre.

Entre tanto, en la discusión que se da a puerta cerrada con los ponentes de la reforma ya ha habido una serie de acuerdos para modificar el texto. Uno de los más importantes, puesto que ha sido uno de los que más críticas ha generado entre los empresarios, es el de los dividendos y de las ganancias ocasionales.

Si bien los dividendos, que hoy están sujetos al 10 por ciento, quedaban gravados en el proyecto a una tarifa progresiva que podía llegar hasta el 39 por ciento, ahora se acordó que la tasa quedaría entre el 0 y el 20 por ciento. Para el caso de las ga-

Ya hay acuerdo para modificar la propuesta de dividendos y ganancias ocasionales. Ponencia para primer debate estaría lista esta semana.

NUEVA SOBRETASA EN LA REFORMA TRIBUTARIA

Estas actividades deberán liquidar 5 puntos adicionales sobre el impuesto a la renta:

1.  Extracción de Hulla (carbón de piedra)
2.  Extracción de carbón lignito
3.  Extracción de petróleo crudo
4.  Extracción de gas natural
5.  Extracción de minerales de hierro
6.  Extracción de minerales de uranio y de torio
7.  Extracción de oro y otros metales preciosos
8.  Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhídrido
9.  Extracción de arcillas de uso industrial, caliza, caolín y bentonitas
10.  Extracción de esmeraldas, piedras preciosas y semipreciosas

nancias ocasionales, que actualmente están sujetas también al 10 por ciento, estas iban a quedar gravadas con la tarifa de renta de la tabla de las personas naturales, es decir, que podrían ir desde el 0 al 39 por ciento. Sin embargo, se acordó que el impuesto pase al 15 por ciento, como una tasa única, a excepción de las loterías, que quedó en 35 por ciento.

Otro de los cambios relevantes que se le han hecho a la reforma es que ya no se quitarán los beneficios a los precios de los combustibles en las zonas de frontera. Tampoco se pondrá

un impuesto a las exportaciones de oro y se siguen revisando cambios en los puntos de las zonas francas.

Respecto al impuesto a los alimentos ultraprocesados, el ministro aseguró que van a meter una excepción para que no lo asuman los pequeños negocios, como es el caso de las panaderías. Además, dijo que han reducido la lista de productos que quedarán gravados en función de la cantidad de azúcar que tienen.

Nuevos impuestos

Aunque estos cambios redu-

cen el monto esperado de 25 billones de pesos, el equipo de Hacienda sigue buscando otras alternativas para poder mantener esa meta inicial de recaudo.

Por ejemplo, EL TIEMPO conoció que quieren que las instituciones financieras, las entidades aseguradoras y las comisionistas de bolsa, entre otras, liquiden 5 puntos adicionales al impuesto sobre la renta durante el 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027, siendo en total la tarifa del 40 por ciento. Hay que recordar que la tarifa general es del 35 por ciento.

En el borrador que conoció

este medio se determina que estos puntos adicionales serían aplicables a las personas jurídicas que tengan una renta gravable igual o superior a 120.000 UVT, es decir, unos 4.560 millones de pesos.

Además, se indica que las empresas que se dediquen a la extracción de hulla, petróleo crudo, minerales de hierro, oro y esmeraldas, entre otros, también deberán liquidar 5 puntos adicionales sobre la tarifa general del impuesto sobre la renta y así no se les quitarían las deducciones de las regalías. Se les aplicará a las personas jurídicas que tengan una renta gravable igual o superior a 50.000 UVT, es decir, unos 1.900 millones de pesos.

Igualmente, se especifica que las sociedades nacionales, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país tendrán una tarifa del 9 por ciento sobre los ingresos percibidos en la prestación de los servicios hoteleros, de parques temáticos de ecoturismo y/o de agroturismo, por un término de diez años.

Esto será para los nuevos proyectos de hoteles, de parques temáticos de ecoturismo y/o de agroturismo que se construyan.